



Reducción de retención por alquileres a trabajadores en Subsidio por Desempleo

Mediante [Decreto 142/020 de 21 de mayo de 2020](#), se dispuso la reducción de hasta un 50% de las retenciones por concepto de alquiler y comisión que el BPS deba realizar sobre la liquidación del Subsidio por Desempleo (total), a los trabajadores arrendatarios de inmuebles con garantía del Servicio de Garantías de Alquileres de la Contaduría General de la Nación.

El beneficio es financiado mediante un aporte estatal no reembolsable, y aplica a las fincas que, al 13 de marzo de 2020, estuvieran arrendadas por trabajadores de la actividad privada, amparados al Subsidio por Desempleo (total) a cargo del BPS.

A efectos del descuento de la retención se requiere previo consentimiento expreso del trabajador. El BPS realizará la retención correspondiente al importe restante, de acuerdo con la comunicación que le proporcionará el Servicio de Garantía de Alquileres de la Contaduría General de la Nación.